

Lunes, 30 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	625.00	Mobiliario espacio convivencia y ciudadanía	0,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	40.000,00 €	23.000,00 €	63.000,00 €
338	226.09	Otros gastos diversos	30.000,00 €	14.000,00 €	44.000,00 €
920	623.00	Inversión adquisición equipo de sonido	2.000,00 €	7.700,00 €	9.700,00 €
TOTAL			72.000,00 €	48.500,00 €	120.500,00 €



Lunes, 30 de diciembre de 2024

Alta en aplicación de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr	Económica				
1621	625.00	Mobiliario recogido de residuos	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción
Capítulo	Artículo	Concepto	
4	42	420.00	Participación en los tributos del Estado

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a y b, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de créditos destinados a esas finalidades específicas, que deberán verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Lunes, 30 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carcaboso, 23 de diciembre de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE

